

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

Las distintas titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, el elevado número de asignaturas y la diversidad departamentos involucrados con sus diferentes áreas de conocimiento hacen necesario definir un procedimiento que asegure el correcto funcionamiento del sistema, evite duplicaciones de contenidos y mejore la calidad de la docencia. Con esa finalidad, presentamos a la aprobación de la Junta de Facultad el presente.

REGLAMENTO DE COORDINADORES DE TITULACIÓN.

Artículo 1

Los Coordinadores de Titulación serán nombrados por el Decano de la Facultad y refrendados por la Junta de Facultad

Artículo 2

Los coordinadores de titulación asistirán a las reuniones de la Comisión de Ordenación Académica con voz, pero sin voto.

Artículo 3

El pleno de una titulación está formado por todos los profesores que imparten su docencia en la misma y el coordinador correspondiente.

El pleno de cada titulación se reunirá, al menos, una vez al principio del curso académico.

Se levantará un acta de cada reunión actuando como secretario de la misma el profesor de menor edad.

Artículo 4

Cada área de conocimiento involucrada en una titulación nombrará un coordinador de entre los profesores responsables de las asignaturas que imparte en la misma.

Artículo 5

Son funciones de los Coordinadores de Titulación:

- 1º. Revisar, junto con los coordinadores de área, los programas de las asignaturas de la titulación de su competencia, de forma que el Plan de Estudios forme un todo compacto y homogéneo, evitando duplicaciones y solapamientos con el objetivo de alcanzar una optimización en la utilización del tiempo disponible para la docencia y facilitar y promover la adaptación del crédito europeo (ECTS).
- 2º. Proponer a la Comisión de Ordenación Académica, previo debate y estudio por el Pleno de la Titulación, los objetivos formativos finales de la Titulación.
- 3º. Facilitar la comunicación entre los departamentos implicados en la titulación de su competencia, así como servir de interlocutor entre las áreas, los Departamentos, la Comisión de Ordenación Académica y el Decanato.
- 4º. Elevar a la Comisión de Ordenación Académica propuestas y recomendaciones de revisión de los Planes de Estudio que considere oportunas.
- 5º. Elaborar en el mes de octubre un informe sobre la titulación de su competencia en el que se recogerán todas las actuaciones realizadas por él durante el curso académico, y elevar dicho informe a la Comisión de Ordenación Académica.
- 6º. Mediar en aquellos conflictos relacionados con el contenido de las asignaturas y el cumplimiento de los programas que se puedan plantear.
- 7º. Convocar y presidir las reuniones del Pleno de la Titulación de su competencia.
- 8º. Todas aquellas actuaciones que le sean encomendadas por el Decanato de la Facultad o la Junta de Facultad.